



RESOLUCIÓN No. **2405** 2022
25 AGO 2022

Por la cual se fijan las asignaciones salariales adicionales y se ordena su pago a los Rectores y Directores de Instituciones o Centros Educativos del Municipio de Pasto con derecho a reconocimiento por oferta de doble, triple jornada o jornada única.

LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE PASTO

En ejercicio de las atribuciones legales; y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 9 de la Ley 715 de 2001 los Municipios certificados son competentes para administrar los recursos del Sistema General de Participaciones y la Planta Personal directivo docente, docente y administrativo del sector educativo, teniendo como competencia dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad y; que de acuerdo al ordinal 3 del artículo 7 ibidem es igualmente de su competencia "Administrar las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la Ley.

Que mediante ordenanza 050 del 12 de diciembre de 1997, el Municipio de Pasto adquirió autonomía presupuestal y administrativa, convirtiéndose en Municipio certificado.

Que el artículo primero del Decreto 0144 del 19 de febrero de 2020, el alcalde Municipal delega en la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, las funciones y competencias de administrar el personal directivo docente, docente y administrativo del sector educativo oficial del Municipio de Pasto financiado con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que de conformidad al Decreto No. 449 de 29 de marzo de 2022, "Por el cual se modifica la remuneración de los servidores públicos docentes y directivos docentes al servicio del Estado en los niveles de preescolar, básica y media y se dictan otras disposiciones de carácter salarial para el sector educativo estatal", consagra el reconocimiento adicional por número de jornadas y por jornada única, así:

"Artículo 12. Reconocimiento adicional por número de jornadas y por jornada única. Además de los porcentajes dispuestos en el artículo anterior, el rector que labore en una institución educativa que ofrezca más de una jornada, percibirá un reconocimiento adicional mensual, así:

- a. Rector de institución educativa que ofrece dos jornadas y cuenta con menos de 1.000 estudiantes, 20%
- b. Rector de institución educativa que ofrece dos jornadas y cuenta con 1.000 o más estudiantes, 25%
- c. Rector de institución educativa que ofrece tres jornadas y cuenta con menos de 1.000 estudiantes, 25%
- d. Rector de institución educativa que ofrece tres jornadas y cuenta con 1.000 o más estudiantes, 30%

Tratándose de rectores o directores rurales de instituciones educativas que presten el servicio público educativo en Jornada Única al menos al sesenta por ciento (60%) de los estudiantes matriculados en sus instituciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 85 de la Ley 115 de 1994, modificado por el artículo 57 de la Ley 1753 de 2015, y en concordancia con



125 AGO 2022

la reglamentación y los lineamientos que al efecto expida el Ministerio de Educación Nacional, percibirán del veinticinco por ciento (25%) de su asignación básica mensual.

Parágrafo. El rector o director rural que acredite los requisitos para percibir la asignación adicional por Jornada Única, no podrá recibir el reconocimiento adicional por el número de jornadas de que trata el primer inciso de este artículo, a menos que este último sea de mayor valor, caso en el cual dicha asignación adicional será la que se reconozca"

Que para el reconocimiento y pago del porcentaje adicional previsto por la oferta de doble, triple jornada y Jornada Única en una Institución Educativa se requiere que estas jornadas cuenten previo a su funcionamiento, con la autorización de la correspondiente Secretaría de Educación, o quien haga sus veces de la Entidad Territorial Certificada.

Que, en aplicación de la nueva normatividad educativa basada en la Ley 715 de 2001, se han reorganizado Instituciones Educativas del Municipio de Pasto, encontrándose Rectores a cargo de jornada Única, dos (2) y tres (3) jornadas.

Que, mediante oficio 1430/532-2022 de fecha 26 de julio de 2022, la Subsecretaría de Cobertura de esta Secretaría de Educación, remite el reporte de matrícula SIMAT con corte al mes de junio de 2022, discriminado por establecimiento educativo, número de estudiantes y jornadas.

Que la Subsecretaría Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, certifica que una vez revisado el presupuesto para la vigencia fiscal 2022, en el rubro presupuestal No. 2.3.1.01.01.001.01.03-124101-001-22016-005-2201071 denominado sueldos y sobresueldos con situación de fondos, sueldos por incapacidad docentes/ Nivel central/SGP-Educación P.S./EDUCACIÓN, existe a la fecha un saldo disponible por la suma de CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA PESOS CON CERO CUATRO CENTAVOS (\$54.770.575.130,04) Mda. Cte.

RESUELVE

ARTÍCULO 1o: FIJAR y ordenar el pago de la asignación salarial adicional establecida para los rectores de Instituciones Educativas de básica primaria, secundaria y media, correspondiente al 20% adicional del salario devengado en este ente territorial, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto No. 449 de 29 de marzo de 2022, considerando la oferta de doble jornada y cuentan con menos de 1.000 estudiantes a su cargo, tal como se detalla a continuación:

CODIGO DANE	JORNADA	INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL	No. ESTUDIANTES
452001003745	M FS	FRANCISCO JOSE DE CALDAS	420
452001004024	M N	OBONUCO	609
252001004831	M T	EDUARDO ROMO ROSERO	448
152001003750	M N	CENTRO INTEGRACION POPULAR	656
152001004209	M N	CHAMBU	659
152001001293	M N	SANTA BARBARA	734
152001006589	M N	CIUDADELA DE LA PAZ	826

ARTÍCULO 2o: Fijar y ordenar el pago de la asignación salarial adicional establecida para los rectores de Instituciones Educativas de básica primaria, secundaria y media, correspondiente al 25% adicional del salario devengado en este ente territorial, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto No. 449 de 29 de marzo de 2022,

Alcaldía de Pasto - NIT: 891280000-3

Sitio web: www.pasto.gov.co - Correo: contactenos@pasto.gov.co

Teléfono: +57(2) 7244326, Conmutador Principal: +57(2) 7244326 - Ext: 1001

Calle 18 No. 25-59 Casona de la Educación



considerando la oferta de doble jornada y cuentan con más de 1.000 estudiantes a su cargo, tal como se detalla a continuación:

CODIGO DANE	JORNADA	INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL	No. ESTUDIANTES
152001000661	M T	ESC NORMAL SUPERIOR PASTO	2759
152001001064	M T	TECNICO INDUSTRIAL PASTO	2867
152001001706	M T	LICEO CENTRAL DE NARIÑO	1123
152001002842	M T	MERCEDARIO	1011
152001003750	M T	LUIS EDUARDO MORA OSEJO	2007
252001004904	M N	SANTA TERESITA	1074

ARTÍCULO 3º: Fijar y ordenar el pago de la asignación salarial adicional establecida para los rectores de Instituciones Educativas de básica primaria, secundaria y media, correspondiente al 25% adicional del salario devengado en este ente territorial, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto No. 449 de 29 de marzo de 2022, considerando la oferta de triple jornada y cuentan con menos de 1.000 estudiantes a su cargo, tal como se detalla a continuación:

CODIGO DANE	JORNADA	INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL	No. ESTUDIANTES
1552001000283	M T N	CRISTO REY	661
252001000470	M T N	MARCO FIDEL SUAREZ	574
152001003105	M T N	AURELIO ARTURO MARTINEZ	880
152001001277	M T N FS	ANTONIO NARIÑO	744

ARTÍCULO 4º: Fijar y ordenar el pago de la asignación salarial adicional establecida para los rectores de Instituciones Educativas de básica primaria, secundaria y media, correspondiente al 30% adicional del salario devengado en este ente territorial, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto No. 449 de 29 de marzo de 2022, considerando la oferta de triple jornada y cuentan con más de 1.000 estudiantes a su cargo, tal como se detalla a continuación:

CODIGO DANE	JORNADA	INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL	No. ESTUDIANTES
152001000769	M T N	LIBERTAD	2665
152001000777	M T N	CIUDAD DE PASTO	5317
152001000785	M T N FS	LUIS DELFIN INSUASTY	3764
152001001153	M T N	HERALDO ROMERO SANCHEZ	1224
152001002711	M T N	ARTEMIO MENDOZA CARVAJAL	1645
152001005051	M T N FS	CIUDADELA DE PASTO	2920
252001003380	M T FS	NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE	1340

ARTÍCULO 5º: Fijar y ordenar el pago de la asignación salarial adicional establecida para Rectores y Directores rurales de Instituciones y centros Educativos de básica primaria, secundaria y media que prestan el servicio público educativo en Jornada única al menos al 60% de los estudiantes matriculados en sus instituciones, correspondiente al 25% adicional del salario devengado en este ente territorial, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto No. 449 de 29 de marzo de 2022, tal como se detalla a continuación:

CODIGO DANE	JORNADA	INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL	No. ESTUDIANTES
252001000275	JU	NUESTRA SEÑORA DE LA VISITACIÓN	218
252001001247	JU	EL SOCORRO	395

Alcaldía de Pasto - NIT: 891280000-3

Sitio web: www.pasto.gov.co - Correo: contactenos@pasto.gov.co

Teléfono: +57(2) 7244326, Conmutador Principal: +57(2) 7244326 - Ext: 1001

Calle 18 No. 25-59 Casona de la Educación



252001000500

JU

CABRERA

256

ARTÍCULO 6o: Ordenar a la Sección de Nómina de la Subsecretaría Administrativa y Financiera de esta Secretaría, proceda a liquidar y cancelar por nómina tanto los valores adeudados por lo anteriores conceptos, así como la asignación salarial que corresponda a cada uno de los rectores de las Instituciones Educativas antes relacionadas, según el salario básico mensual fijado por el Gobierno Nacional.

PARAGRAFO: El anterior reconocimiento, su liquidación y pago tiene como fecha retroactiva el 1 de enero de 2022, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO 7o: Para los efectos presupuestales y fiscales, remítase copia del presente acto al grupo de nómina de la Subsecretaría Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto.

ARTÍCULO 8o: Regístrese la novedad en la tarjeta de servicios de los directivos docentes correspondiente y adjúntese copia a su hoja de vida.

ARTÍCULO 9o: La presente resolución rige a partir de su expedición, deroga las Resoluciones anteriores sobre la materia y surte efectos fiscales a partir del 1° de enero de 2022, o la fecha en que fuese aprobada la jornada adicional.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto

25 AGO 2022

GLORIA JURADO ERAZO

Secretaria de Educación Municipal de Pasto

Revisó: LUIS CARLOS PATIÑO DORADO
Subsecretario Administrativo y Financiero

Proyectó: Wilmer Adolfo Narvaez Castillo
Profesional Universitaria - Escalafón